

Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en su sala de acuerdos el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Tomás D. Cacares, y los señores Ministros doctores don Felipe S. Perez, don Luis R. Longhi, don Justo L. Alvarez Rodríguez y don Rodolfo G. Valenzuela, y considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 99 de la Constitución Nacional es necesario aprobar el presupuesto de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación para el año 1949, a los efectos de su incorporación al presupuesto General.-

Que si bien es facultad de esta Corte Suprema dictar su reglamento económico, las asignaciones establecidas en el presupuesto que a continuación se aprueba han sido efectuadas con carácter de mínimos y no obstan a las mejoras que el Honorable Congreso considere pertinente introducir para ajustarlos al régimen general que establezca para la Administración de Justicia, a cuyo efecto corresponderá tener en cuenta que los Secretarios de esta Corte Suprema se hallen equiparados a los jueces Federales de la Capital.

Que con respecto a la bonificación por antigüedad subsistirá la que el Tribunal estableció al hacer su presupuesto para el año 1948, sin perjuicio de considerar un reajuste de ella en vista del costo actual de la vida y de lo que, en lo pertinente, se decida sobre el particular para el resto del personal de la Administración Nacional, por lo cual se eleva en este presupuesto el cálculo de la bonificación aludida hecho con datos del presupuesto de 1948.-

Que la partida General de Gastos se eleva en razón del encarecimiento de los combustibles, los útiles de limpieza y el encarecimiento del consumo de luz.-

volvieron aprobar el siguiente presupuesto para el año 1949:

Item: Funcionarios de Ley.		Annual
Ministro de la Corte	5	4.000 240.000.-
Secretario	3	2.500 90.000.-
Prosecretario	1	2.000 24.000.-
Total del Item:		354.000

Item 1: Personal Administrativo y Tecn. Profes.

		Mensual	Annual
Oficial Principal de Despacho	8	1.500	144.000.-
Ujier	2	1.050	25.500.-
Oficial Mayor	3	1.000	36.000.-
Oficial 1°	3	900	32.400.-
Oficial 3°	2	800	19.200
Oficial 4°	3	750	27.000.-
Oficial 7°	5	600	36.000.-
Oficial 8°	1	550	6.600.-
Oficial 9°	15	500	90.000.-
Auxiliar Mayor	4	450	21.600.-
Auxiliar 3°	5	325	19.500.-
Total del Item:			457.800

Item 2: Personal Obrero y de Maestranza

		Mensual	Annual
Auxiliar Mayor	6	450	32.400.-
Auxiliar Principal	2	400	9.600
Auxiliar 1°	9	375	40.500
Auxiliar 2°	1	350	4.200
Auxiliar 4°	8	300	28.800
Total del Item:			115.500

Item 3: Personal de Servicio

		Mensual	Annual
Auxiliar 1°	1	375	4.500.-
Auxiliar 2°	5	350	21.000.-
Auxiliar 3°	4	325	15.600.-
Auxiliar 4°	93	300	334.800.-
Total del Item			375.900

Gastos varios y bonif. personal 350.000

Total general de todos gastos: 1.653.200

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se remita el precedente presupuesto al Poder Ejecutivo de la Nación a los efectos de que por la vía que correspondiere se disponga su incorporación al Presupuesto General de Gastos de la Nación; y se

regístrese en el libro correspondiente por
ante mí de que doy fe - Intalines: "Señorío a probar el
siguiente presupuesto para el año 1949: vale - T. W. HARRIS

W. W. HARRIS

J. W. HARRIS

W. W. HARRIS

J. W. HARRIS

W. W. HARRIS

See -

En la misma fecha se deja constancia
de que las cifras: 15 y 90.000 correspondientes
al renglón oficial 9º; 4 y 21.600 del renglón
Auxiliar Mayor y 457.800 todas del ítem 1º
y 1.653.200 correspondiente al total general
de sueldos y gastos, que están sobre raspado
en la acordada precedente, valen -

W. W. HARRIS

T. W. HARRIS

J. W. HARRIS

J. W. HARRIS

W. W. HARRIS

W. W. HARRIS

See -